



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Antioquia, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Extraproceso – Amparo de pobreza
Solicitante	Alicia Vásquez Bedoya
Radicado	05-679 31 84 001 2024 0013 00
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio No. 38
Temas y Subtemas	Amparo de Pobreza
Decisión	Nuevo nombramiento

En las presentes diligencias la interesada, ALICIA VÁSQUEZ BEDOYA, solicitó se le nombrara un apoderado en Amparo de Pobreza de conformidad con el artículo 151 y ss. del Código General del Proceso, designación que el Despacho hizo en el doctor EDGAR MAURICIO CADAVID.

Notificado de la designación, el profesional del derecho allega escrito en el cual solicita sea relevado del cargo, manifestando que fue nombrado como funcionario público en el Departamento de Antioquia, amparando su desistimiento del nombramiento en el artículo 29 de la Ley 1123 de 2007, anexando copia del contrato con la entidad Ferrocarril de Antioquia.

Para esta Agencia Judicial son de recibo los argumentos expuestos por el Togado designado en Amparo de Pobreza dentro de la presente solicitud, y en consecuencia procederá a su relevo.

Por lo tanto, en reemplazo del abogado designado en Amparo de Pobreza, el Despacho designa al doctor **NÉSTOR DAVID GALEANO TAMAYO** con Tarjeta Profesional N° 149.781 del C.S.J quien se localiza en el teléfono 511-90-33, celulares 314-893-73-18 y 321-815-97-62, email iestatales@gmail.com, quien representará a

ALICIA VÁSQUEZ BEDOYA para llevar a cabo proceso de Aumento de la Cuota Alimentaria.

Comuníquesele al profesional del derecho nombrado a través de la secretaria del Despacho y notifíquese al interesado para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

(Firmado electrónicamente)

LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO

Juez

CERTIFICO. Que el presente auto fue notificado por ESTADO No. 31 fijados hoy 3 de mayo de 2024 a las 8:00 a.m. en la secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Barbara, Antioquia, y en la página WEB de la Rama Judicial

Secretario

Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9709cbddb8e229422ce57d34a5638b4bdc9fb5d15ec712c86341493d4b756895

Documento generado en 02/05/2024 11:01:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>